



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios fecha 21 de julio de 2016, sobre los expedientes de modificación de créditos número 5/2016 y 6/2016.

Tras las modificaciones de crédito el presupuesto se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial (Euros)	Consignación Definitiva (Euros)
1	Gastos de personal	246.128,34	247.642,34
2	Gastos corrientes en bienes o servicios	247.622,51	247.622,51
3	Gastos financieros	60,00	60,00
4	Transferencias corrientes	10.965,10	10.965,10
6	Inversiones reales	106.092,11	104.578,11

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huecas 31 de agosto de 2016.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-5098